

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3. - No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta.
 Los de prendadas, á diez
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importantesalud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 132

Según me comunica el Alcalde de Mollado, en poder del guarda de mieses del pueblo de Silió se hallan prendadas, por estar causando daños, dos reses caballares de las señas siguientes:

- Una yegua rojo castaña, calzada de la pata izquierda, con un marcao incomprensible, al parecer H.
- Otra yegua, negra lechuza, con el número 2.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la ad-

ministración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril último; teniendo presente que, caso de no parecer su legítimo dueño, se venderán aquéllas en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial, á las doce del día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

AGUAS

Examinado el expediente y proyecto presentado por don Félix Herrero Ceballos para aprovechar 120 litros de agua por segundo, derivados del río Bárcena, en Oruña, Ayuntamiento de Alfoz de Llorredo, con destino al lavado de minerales y producción de fuerza motriz:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á lo prevenido en la Instrucción de 14 de junio de 1883, y que anunciada la petición en el BOLETÍN OFICIAL y en dicho Ayuntamiento no se ha presentado reclamación alguna:

Vistos los favorables informes de la Jefatura de Obras públicas, Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio y Comisión provincial, y que dicho aprovechamiento no afecta al plan de obras hidráulicas que cita el artículo 4.º del Real decreto de 25 de abril de 1902; en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 218 de la vigente ley de Aguas, y de acuerdo con los

mencionados informes, he resuelto otorgar á don Félix Herrero Ceballos el aprovechamiento de 120 litros de agua por segundo, derivados del río Bárcena, en Oruña, Ayuntamiento de Alfoz de Llorredo, 10 de ellos destinados al lavado de minerales y los otros 110 á la producción de fuerza motriz para servicio de las minas que el petionario posee en aquel término municipal, y asimismo se le concede el derecho á la imposición de servidumbre forzosa de estribo de presa y acueducto sobre terrenos de dominio público que sea necesario ocupar, con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán á cabo tomando como base el proyecto presentado por el petionario, pero ateniéndose en los detalles de su construcción al proyecto de detalle á que se refiere la condición siguiente.

2.ª Dentro del plazo de tres meses, contados á partir de la fecha en que se publique esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberá el concesionario presentar un nuevo proyecto, compuesto de Memoria, planos y presupuestos, en el cual, y tomando como base el primitivamente presentado, se especifique con todo detalle la disposición de cada una de las obras y los materiales que han de intervenir en su construcción, ateniéndose á las prescripciones siguientes:

a) El perfil de la presa propuesto se comprobará analítica ó gráficamente, y se modificará su espesor si es necesario, de modo que la resultante del peso y el empuje pase por el tercio central de

la base y el coeficiente de estabilidad sea por lo menos igual á 2.

b) Se calcularán con todo detalle las secciones del conal en sus diversos tramos especificando en cada uno de ellos la naturaleza de las paredes y todos los demás datos necesarios para formarse idea de la suficiencia de dichas secciones.

c) El diámetro de la tubería de conducción forzada se aumentará lo que sea necesario hasta conseguir que la pérdida de carga correspondiente no pase de un límite razonable. Igualmente se calculará el espesor de dicha tubería con arreglo á las fórmulas usuales en esos casos.

d) Se calcularán con toda precisión las pérdidas de carga en canales y tubería, así como el salto útil y la fuerza obtenida en caballos efectivos.

e) El presupuesto se redactará en forma reglamentaria, con sus cuatro capítulos (cubicaciones, cuadro de precios, presupuestos parciales y presupuesto general), y con arreglo á los precios corrientes para las unidades de obra que se proyectan.

f) En los planos se detallarán con toda precisión las obras proyectadas.

Una vez presentado este proyecto se procederá á la fijación de la fianza que ha de responder del cumplimiento de estas condiciones, la cual deberá quedar depositada en la Sucursal de esta provincia de la Caja general de Depósitos, dentro del plazo que entonces se fije al concesionario.

3.^a En el proyecto á que se refiere la condición anterior no podrán introducirse más modificaciones que las puramente de detalle y que no afecten á la esencia del mismo, debiendo someterse previamente esas modificaciones á la aprobación de la Jefatura de Obras públicas de la provincia y quedando sujeto el concesionario á subsanar todas las deficiencias que por dicha Jefatura se observen al verificar el replanteo de las obras.

4.^a Las obras deberán dar principio dentro del plazo de un año, contado á partir de la fecha en que se publique la concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y quedar terminadas en el de dos años, á contar de la misma fecha.

5.^a Antes de empezar los trabajos avisará el concesionario al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas para que éste ó el facultativo en quien delegue proceda al replanteo de las obras, de cuya ope-

ración se levantará un acta por triplicado, acompañada de su plano correspondiente, uno de cuyos ejemplares se someterá á la aprobación del señor Gobernador civil; y una vez recaída esa aprobación se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas. En dicha acta se referirá la coronación de la presa á un punto fijo é invariable del terreno.

6.^a Cuando estén terminadas las obras avisará el concesionario al señor Ingeniero Jefe para que éste ó el facultativo que le represente proceda al reconocimiento de aquéllas; y si de su reconocimiento resultase que habían sido ejecutadas con arreglo al proyecto y plano de replanteo aprobados y existe en la casa de máquinas una instalación suficiente para la utilización de la fuerza que corresponde á la cantidad de agua concedida, se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado y á cuyos ejemplares se dará igual destino que el señalado para los del acta de replanteo.

Una vez aprobada esta acta procederá la devolución de la fianza que se indica en la condición 2.^a

7.^a La inspección de las obras estará á cargo de la Jefatura de Obras públicas, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que origine dicha inspección, así como los del replanteo y reconocimiento final, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia.

8.^a El concesionario queda obligado á presentar el oportuno proyecto de clarificación de las aguas destinadas al lavado de minerales, con arreglo á las prescripciones del reglamento de 16 de noviembre de 1900; entendiéndose que de no cumplirse este requisito caducará la concesión de los diez litros de agua que se conceden para el lavado.

9.^a Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos particulares; y habiéndose otorgado con arreglo á las leyes de Aguas y Obras públicas vigentes, le será aplicable cuanto en las mismas haga referencia á este caso.

10 La concesión de que se trata queda sujeta, en lo que á la ejecución de las obras se refiere, al cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902 acerca de los contratos del trabajo.

11. La falta de cumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones será causa bastante

para declarar la caducidad de la concesión, procediéndose para ello con arreglo á lo que se dispone en las citadas leyes de Aguas y Obras públicas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Santander 30 octubre de 1906.

El Gobernador interino,

Juan Antonio Garcia Morante.

Comunicadas á don Fernando Oláran las condiciones mediante las cuales se le podría otorgar el aprovechamiento de 250 litros de agua por segundo, tomados del arroyo Jastiales y de las Carrales de la Ciega y el Torezo, en el monte de Sierra Ibío, Ayuntamiento de Mazcuerras:

Considerando que el oficio comunicándole dichas condiciones obra en poder del interesado, según recibo que el mismo suscribió en Sestao el día 25 de noviembre de 1905, y cursado á este Gobierno por el señor Gobernador civil de Vizcaya con oficio fecha 2 de diciembre de dicho año:

Visto lo preceptuado en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, que dispone que cuando los peticionarios de concesiones de aguas no contesten dentro de los treinta días que se le señalan, en la forma que dicho artículo previene, se entiende que renuncian á la concesión; y teniendo en cuenta que el interesado no ha contestado si aceptaba ó no las condiciones, he dispuesto declarar caducados todos los derechos que al referido aprovechamiento pudiera tener don Fernando Oláran, con pérdida de la fianza que tenía constituida para responder de la tramitación del oportuno expediente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Santander 30 octubre de 1906.

El Gobernador interino,

Juan Antonio Garcia Morante.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber á don Carlos Altuna, interesado del registro demarcado «Cavadonga», número 13.140, y á don Antonio Cabrerá, interesado del registro demarcado «Carmen», número 13.146, que

señor G. bernador, con fecha 23 de octubre de 1906, ha aprobado los dos registros arriba expresados, mandando extender el título de propiedad á favor de dichos interesados cuando hayan transcurrido los días treinta desde la presente notificación sin recurrir contra él.

Santander 27 octubre de 1906.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 16 del actual, para transigir las cuestiones pendientes con don Gregorio Sáiz Trápaga, comprar en 3.000 pesetas un terreno en Calzadas Altas á los herederos de don Eustaquio Fontecha, parte del cual se venderá á don Gregorio Sáiz Trápaga para cumplir el acuerdo de 16 de octubre de 1901, entregándole además 2.000 pesetas por indemnización de gastos, daños y perjuicios, y quedando á libre disposición del Ayuntamiento el resto del terreno adquirido, se anuncia al público en el término de diez días, á los efectos del art. 85 de la ley y Real orden de 19 de junio de 1901, para que todos los que quieran presentar reclamaciones puedan hacerlo los días laborables en la Secretaría municipal, de nueve á una de la tarde, durante el término señalado.

Santander 26 octubre de 1906.—
Pedro Bustamante.

*
**

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 10 de octubre la adquisición de unos terrenos y la indemnización de unos trabajos realizados en los mismos, en el sitio de Despeñaperros, de la propiedad de los señores don Samuel Foromalle y don José Alonso Campo, por la cantidad alzada de 5.500 pesetas, se anuncia al público en el término de diez días, á los efectos del artículo 85 de la ley y Real orden de 19 de junio de 1901, para que todos los que quieran presentar reclamaciones puedan hacerlo los días laborables en la Secretaría municipal, de nueve á una de la

tarde durante el término señalado. Santander 26 de octubre de 1906.
—*Pedro Bustamante*.

*
**

EDICTOS

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 26 de septiembre del corriente año, llevar á cabo por medio de subasta pública, con cargo al presupuesto de Ensanche, la ejecución de las obras de alcantarillado y asfaltado de la calle de Méndez Núñez, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 46.507,84 pesetas, se anuncia al público, según dispone el art. 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, para que en el término de diez días puedan presentarse en esta Secretaría todos los días hábiles, á las horas de oficina, cuantas reclamaciones se hagan contra dicho proyecto; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se oirán las que se presenten.

Santander 31 octubre de 1906.
—El Alcalde, *Pedro Bustamante*.

*
**

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 11 de octubre del corriente año, llevar á cabo por medio de subasta pública, con cargo al presupuesto de Ensanche, la ejecución de las obras de alcantarillado y asfaltado de las calles de Castilla, Calderón de la Barca y Avenida de Alfonso XIII, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 93.401,34 pesetas, se anuncia al público, según dispone el art. 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, para que en el término de diez días puedan presentarse en esta Secretaría todos los días hábiles, á las horas de oficina, cuantas reclamaciones se hagan contra dicho proyecto; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se oirán las que se presenten.

Santander 31 octubre de 1906.
—El Alcalde, *Pedro Bustamante*.

→*←

Ayuntamiento de Corvera

Confecionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el de urbana, la matrícula industrial y de comercio y el padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á

fin de que puedan ser examinados por los interesados, á los efectos del reglamento.

Corvera, octubre 27 de 1906.—
El Alcalde, *Cándido García*.

→*←

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Por plazo de quince días, á contar desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal el presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1907, á los efectos de reclamación.

Aguayo 26 de octubre de 1906.
—El Alcalde, *Manuel López*.

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

DE

EL FERROL

Dique-arsenal

Don José Taboada Barra!, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa que se sigue contra el marinero de segunda clase de la Armada José Antonio López, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado marinero José Antonio López, hijo de Consuelo, natural de Santander, de veinte años de edad, soltero, de oficio marinero; cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba naciente, color moreno y estatura alta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, se presente en el cuartel de marinería de este Arsenal á responder á los cargos que le resultan en la causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, encargo á las autoridades de todas clases procedan á su busca y captura, ordenando sea conducido, con las seguridades debidas, al citado cuartel y á mi disposición.

Ferrol 21 de octubre de 1906.—
José Taboada. — P. M. de S. S.: El Secretario, *Francisco Puig*.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS. - 3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO TERCER TRIMESTRE DE 1906

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares durante el tercer trimestre del año de 1906, cuyo estado se publica en el BOLETÍN, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Carpeta	Números de Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integro del quintal métrico	IMPORTE TOTAL	3 por 100 del valor integro
					Clase	Quintal métrico				
204	1.533	Compañía Muriedas Maliaño . . .	Aumento Marte 20	Camargo . . .	Hierro . . .	2.229	45	1.248 24	37 45	
158	1.695	Ricardo Shade . . .	Anita . . .	Castro Urdiales .	Idem . . .	348.590	48	237.041 20	7.111 24	
228	4.221	Harrison y Turner . . .	Alicia . . .	Penagos . . .	Idem . . .	149.187	50	101.447 16	3.043 41	
570	1.783	Sociedad Nueva Montaña . . .	Antonia . . .	San Felices . . .	Idem . . .	00	00	00	00	
497	»	Sociedad Providencia . . .	Aurora . . .	Tresviso . . .	Calamina . . .	120	37	650 40	19 51	
497	»	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	B.ª tierra. s. . .	140	45	336	10 08	
146	»	La misma . . .	Almazona . . .	Idem . . .	Calamina . . .	800	54	1.920	57 60	
146	»	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem tierras. . .	2.050	45	4.920	147 60	
112	1.438	Caávarri Hermanos . . .	Aumento á Ontón .	Castro Urdiales	Hierro . . .	2.085	50	1.292 70	38 78	
482	4.185	Real Compañía Asturiana . . .	Aum.º á Hermosa .	Udfas . . .	Calamina . . .	20.700	23 á 32	112.194	3.365 82	
529	»	Jaan M. Mazarrasa . . .	Atrevimiento . . .	Tresviso . . .	Idem . . .	2.170	38	11.761 40	352 84	
529	»	El mismo . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem tierras. . .	3.473	27	16.881 21	506 44	
529	»	El mismo . . .	Idem . . .	Idem . . .	Blenda . . .	538	43	1.291 20	38 74	
171	3.973	Ricardo Shade . . .	Actividad . . .	Castro Urdiales .	Hierro . . .	00	00	00	00	
1.236	581	Sociedad Peña Vieja . . .	Altaiz . . .	Tresviso . . .	Zinc . . .	00	00	00	00	
511	3.624	Sociedad Providencia . . .	Ampcion á Torpeza	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	
339	»	Real Compañía Asturiana . . .	Ambiciosa . . .	Reocín . . .	Calamina . . .	3.000	22 á 34	16.260	487 80	
472	»	La misma . . .	A verlo vamos . . .	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	
504	»	Sociedad Providencia . . .	Abundantísima .	Tresviso . . .	Idem . . .	200	38	1.084	32 52	
504	»	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	
1.068	5.220	Benito González . . .	Andrea . . .	Alfoz de Lloredo	Idem . . .	»	»	»	»	
138	1.990	Sociedad Minas Heras . . .	Aumento . . .	Liérganes . . .	Hierro . . .	48.180	50	32.762 40	982 87	
136	1.656	La misma . . .	Abundante . . .	Idem . . .	Idem . . .	207.980	50	141.426 40	4.242 79	
2.529	12.900	Autolín O. de Zárate . . .	Abandonada . . .	M. Cudeyo . . .	Idem . . .	00	00	00	00	
422	»	Real Compañía Asturiana . . .	Buenita . . .	Alfoz de Lloredo	Calamina . . .	150	23 á 32	813	24 39	
293	»	La misma . . .	Barrendera . . .	Reocín . . .	Idem . . .	1.200	22 á 34	6.504	195 12	
56	1.414	Aguirre Medina . . .	Barba . . .	Camargo . . .	Hierro . . .	19.520	50	13.273 60	398 21	
596	471	William Baird y Compañía . . .	Carmelina . . .	Idem . . .	Idem . . .	14.580	50	9.914 40	297 43	
159	1.695	Compañía Minera de Setares . . .	Ceferina . . .	Castro Urdiales .	Idem . . .	262.182	50	178.283 76	5.348 51	
159	1.695	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	86.522	42	47.587 10	1.427 61	

130 y 131 3.755 y 387	Orconera Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º	Villaescusa	Hierro	47.986	00	68	32.630 48	978 92
130 y 131 3.755 y 387	La misma	Idem	Idem	Idem	80.225	30	29	23.265 25	697 96
419	Real Compañía Asturiana	Clara	Rionansa	Calamina	2.140	23 á 32	5 42	14.598 80	347 96
751	Compañía Herrero	Carolina	Liérganes	Hierro	9.530	50	68	6.480 40	194 41
279	C. A. Erhardt	Caalquier cosa	Villaescusa	Idem	40.865	50	68	27.788 40	833 65
271	Sociedad Minas Complemento	Complemento	Idem	Idem	196.800	50	68	133.824	4.014 72
1.139	Compañía Minas Herrero	Crespa	Liérganes	Idem	52.520	50	68	35.713 60	1.071 41
360	Real Compañía Asturiana	Cabañas	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00
1.253	Compañía Minas Herrero	Cuarta Carolina	Penagos	Hierro	19.670	50	68	13.375 60	401 27
1.125	Sociedad Entrambasaguas	Cañón	Entrambasaguas	Idem	17.770	50	68	11.728 20	351 85
666	La misma	Chirtera	Idem	Idem	18.690	50	68	12.335 40	370 06
598	William Baird y Compañía	Desengaño	Camargo	Idem	35.680	50	68	24.262 40	727 87
1.26	Compañía Minera Bilbaína	Despeñadero	Entrambasaguas	Idem	52.186	50	68	35.486 48	1.064 59
687	Harrison y Turner	Demasia á Alicia	Penagos	Idem	00	00	00	00	00
410	Real Compañía Asturiana	Dolores	Alfoz de Lloredo	Calamina	540	23 á 32	5 42	2.926 80	87 80
1.691	S. Minas zinc Rui'oba-Comillas	Dos Marías	Ruiloba	Idem	00	00	00	00	00
520	Sociedad Providencia	Demasia á Suerte	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00
319	Real Compañía Asturiana	Dem.ª á S. Roque	Reocín	Idem	00	00	00	00	00
330	La misma	Donostierra	Idem	Idem	3.000	22 á 34	5 42	23.306	699 18
1.28	Orconera Iron Ore	Desuada 6.ª	Villaescusa	Hierro	412.183	50	68	280.284 44	8.408 53
790	La misma	D.ª á S. Bartolomé	Idem	Idem	00	00	00	00	00
943	Compañía Herrero	Desuada 9.ª	Liérganes	Idem	35.750	50	68	24.310	729 30
2.448	Compañía Minera de Setares	Dem.ª á Josefa	Castro Urdiales	Idem	40.470	50	68	27.519 60	825 59
638	Fabián Gutiérrez	Del Carmen	Alfoz de Lloredo	Zinc	53	30	5 42	287 26	8 62
960	Chávarri Hermanos	D.ª á San Plácido	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00
1.35	Orconera Iron Ore	D.ª Chitón 2.º y 5.º	Villaescusa	Idem	10.774	50	68	7.326 32	219 79
1.403	Sociedad Complemento	Demasia á 9.ª	Penagos	Idem	196.797	50	68	133.821 96	4.014 66
3	Nueva Montaña	Dem.ª á 2.ª Desuada	Camargo	Idem	76.160	49	68	49.504	1.485 12
501	Sociedad Providencia	Enclavada	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00
477	Real Compañía Asturiana	Enriqueta	Alfoz de Lloredo	Calamina	1.090	23 á 32	5 42	5.907 80	177 23
1.167	Minas Heras	Ensanche 2.º	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	00
1.42	La misma	Ensanche	Liérganes	Idem	00	00	00	00	00
343	Real Compañía Asturiana	El Angel	Alfoz de Lloredo	Calamina	1.700	23 á 32	5 42	9.214	276 42
417	La misma	Esmeraldita	Udías	Idem	220	23 á 32	5 42	1.192 40	35 77
1.963	Eusebio Morante	Esperanza	Campo de Suso	Magnesita	00	00	00	00	00
645	Compañía Herrero	Egar	Liérganes	Hierro	27.990	50	68	19.033 20	571
667	Sociedad Entrambasaguas	Enriqueta	Entrambasaguas	Idem	00	00	00	00	00
613	Compañía San Salvador	Eureka 3.ª	Penagos	Idem	79.613	50	68	54.136 84	1.624 11
616	La misma	Eureka 4.ª	Idem	Idem	44.077	50	68	29.972 36	899 17
1.435	Compañía Minera del Nansa	Eduardo	Herrerías	Zinc	00	00	00	00	00
599	William Baird y Compañía	Francisca	Camargo	Hierro	16.745	50	68	11.386 60	341 60
272	Orconera Iron Ore	Ferreira 2.ª y D.ª	Villaescusa	Idem	141.700	50	69	96.356	2.890 68
446	Real Compañía Asturiana	Francesita	Udías	Zinc	00	00	00	00	00
1.084	Sociedad Minas Heras	Farmacia	Medio Cudeyo	Hierro	16.610	50	68	11.294 80	338 84
374	Real Compañía Asturiana	Grana 2.ª	Camaleño	Calamina	3.360	30 á 34	5 42	18.211 20	546 34
981	La misma	Horca	Idem	Idem	210	30 á 34	5 42	1.138 20	34 15
732	La misma	Hoyos	Idem	Idem	140	30 á 34	5 42	758 80	22 76
421	La misma	Hermosa	Alfoz de Lloredo	Idem	900	23 á 32	5 42	4.878	146 34
418	La misma	Isidra	Rionansa	Idem	590	23 á 32	5 42	3.197 80	95 73

Números de Carpeta	Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integral métrico	IMPORTE TOTAL	3 por 100 del valor íntegro
					Clase	Quintal métrico				
535	3.833	Compañía Minera de Setares	Industria	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00
494	»	Sociedad Providencia	Ingotable	Tresviso	Calamina	2.850	5 42	15.447	463 41	463 41
494	»	La misma	Idem	Idem	Idem tierras	905	4 86	4.398 30	131 95	131 95
1.157	5.724	Compañía Herrero	Inés	Penagos	Hierro	14.660	68	9.968 80	299 06	299 06
1.121	5.658	La misma	Inadvertida	Liérganes	Idem	6.948	6 90	47.941 20	1.438 24	1.438 24
780	4.743	Eloísa López	Jesusa	Santander	Blenda	1.782	5 42	9.658 44	289 75	289 75
780	4.743	La misma	Idem	Idem	Calamina	44.094	68	29.983 92	899 52	899 52
836	4.813	Comp. Min.ª Bilbao-Santander	Juan Carlos	Entrambasaguas	Hierro	2.070	5 42	11.219 40	336 58	336 58
474	»	Real Compañía Asturiana	Juana	Alfoz de Lloredo	Calamina	60	6 90	414	12 42	12 42
359	1.093	La misma	Jaerio	Udías	Idem	00	00	00	00	00
359	1.093	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00
102	4.173	Florencio Rodríguez	La Ciega	Villaescusa	Hierro	38.190	68	25.969 29	779 08	779 08
843	4.814	Sociedad Minera Bilbaína	Luisa	Entrambasaguas	Idem	18.303	68	12.446 04	373 38	373 38
1.144	5.501	Sociedad Vidriera Reiposa	Luisiana	Las Rozas	Lignito	700	42	294	8 82	8 82
51	»	Real Compañía Asturiana	Los Mártires	Rasines	Zinc	00	00	00	00	00
1.437	6.447	Minas Heras	Lirio	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	00
1.638	7.247	Sociedad Peña Vieja	La Constancia	Camateño	Zinc	500	5 42	2.710	81 30	81 30
1.869	8.739	Federico Echevarría	Lenengoa	Tresviso	Calamina	500	6 90	3.450	103 50	103 50
1.869	8.739	El mismo	Idem	Idem	Blenda	2.000	4 86	9.720	291 60	291 60
1.110	5.578	Julían Terán	La Favorita	Idem	Idem tierras	»	»	»	»	»
18	3.707	Sociedad Puente Arce	María	Renedo	Plombagina	104.515	68	71.070 27	2.132 10	2.132 10
18	3.707	La misma	Idem	Idem	Hierro	12.000	4 93	59.160	1.774 80	1.774 80
406	3	Real Compañía Asturiana	Magdalena	Idem	Calamina	00	00	00	00	00
140	1.851	Sociedad Minas Heras	Mayor	Udías	Idem	00	00	00	00	00
606	3.771	William Baird y Compañía	N. Trinidad	Liérganes	Hierro	19.015	68	12.930 20	387 91	387 91
217	»	Sociedad Providencia	Nueva Mina	Camargo	Idem	00	00	00	00	00
411	1.379	Chávarri Hermanos	Ontón	Potes	Zinc	00	00	00	00	00
436	1.098	Real Compañía Asturiana	Primera	Castro Urdiales	Hierro	1.990	5 42	10.785 80	323 57	323 57
213	1.308	Jesús Pineda	Pepita	Rionansa	Calamina	00	00	00	00	00
413	1.612	Chávarri Hermanos	Presentación	Medio Cudeyo	Hierro	5.999	62	3.719 38	111 58	111 58
1.028	5.266	Sociedad Minas de Roiz	Pepita	Castro Urdiales	Idem	00	00	00	00	00
506	»	Sociedad Providencia	Punta Claro	Udías	Zinc	00	00	00	00	00
1.812	8.629	Bernardo San Miguel	Pepita	Potes	Idem	1.020	5 42	5.528 40	165 85	165 85
793	4.651	Sociedad Minas Heras	Pilar	Udías	Idem	59.320	68	40.337 60	1.210 13	1.210 13
416	»	Compañía Minera de Setares	Porvenir	Liérganes	Hierro	33.103	68	22.510 04	675 30	675 30
2.186	12.320	Santiago Ochoa	Patricia	Castro Urdiales	Idem	00	00	00	00	00
434	»	Real Compañía Asturiana	Paula	Medio Cudeyo	Zinc	1.190	5 42	6.449 80	193 49	193 49
1.382	6.147	Juan Rubio Hurtado	Pedro	Alfoz de Lloredo	Calamina	700	6	4.200	126	126
223	3.480	Comisión exp.ª Minas Cabárceno	Presentada	Campo de Suso	Cobre	50.062	68	34.042 16	1.021 26	1.021 26
295	»	Real Compañía Asturiana	Qué será	Penagos	Hierro	9.000	5 42	48.780	1.463 40	1.463 40
295	»	La misma	Idem	Reocín	Calamina	2.250	12 29	27.652 50	829 57	829 57

5	2.923	Juan María Mazarrasa	Rosario	Tresviso	Calamina	1.190	38	5	42	6.452	51	193	57
5	2.923	El mismo	Idem	Idem	Idem tierras	1.960	27	4	86	9.525	60	285	77
297		Real Compañía Asturiana	Rentería	Reocín	Zinc	00	00	00	00	00	00	00	00
639	4.344	Sociedad Minas Heras	Rita	Liérganes	Hierro	62.600	50	68	68	42.568	04	1.277	04
552	3.988	Celedonio Pérez	Ramón	Cabezón la Sal	Sal	4.000	38	5	42	2.720	60	81	60
502		Sociedad Providencia	Sigera	Tresviso	Calamina	130	28	4	86	704	60	21	14
502		La misma	Idem	Idem	Idem tierras	60	50	4	86	291	60	8	75
1.226	5.930	Cesáreo Ortiz	San José	Entrambasaguas	Hierro	20.000	38	5	68	13.600	66	408	03
531		Juan María Mazarrasa	Superior	Tresviso	Calamina	1.673	27	4	86	9.067	66	272	03
531		El mismo	Idem	Idem	Idem tierras	2.420	43	2	40	11.761	20	352	84
531		El mismo	Idem	Idem	Blenda	1.116	00	00	00	2.678	40	80	35
428		Real Compañía Asturiana	Sinforosa	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	5	42	86.720	00	00	60
300		La misma	San Roque	Reocín	Calamina	16.000	22 á 34	5	42	126.270	40	2.601	60
300		La misma	Idem	Idem	Blenda	18.300	37 á 39	6	90	17.994	40	3.788	10
409		La misma	Idem	Idem	Calamina	3.320	23 á 32	5	42	00	00	539	83
299		La misma	San Bartolomé	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00	00	00	00
550	1.402	Chávarri Hermanos	San Tiburcio	Reocín	Hierro	00	00	00	00	00	00	00	00
414		Real Compañía Asturiana	S. Julián Musques	Castro Urdiales	Zinc	00	00	00	00	00	00	00	00
2.040	9.526	José María Zanzunegui	Sofía	Udías	Magnesita	2.500	37	5	37	925	20	27	75
424		Real Compañía Asturiana	San José	Enmedio	Zinc	00	00	00	00	00	00	00	00
500		Sociedad Providencia	Sebastianita	Udías	Calamina	2.900	38	5	42	15.718	20	471	54
500		La misma	Idem	Idem	Idem tierras	1.120	28	4	86	5.443	20	163	30
206	1.360	Compañía Muriedas Maliaño	Santa Rosa	Camargo	Hierro	16.600	50	5	56	9.296	30	278	88
532	73	Juan María Mazarrasa	Suerte	Tresviso	Calamina	65	38	5	42	352	30	10	57
2.159	5.158	Real Compañía Asturiana	San Telmo	Reocín	Idem	800	22 á 34	5	42	4.336	00	130	08
564	4.100	Antonio Lavín Casalis	San Roque	Las Rozas	Tierras	1.500	24	4	19	285	00	8	55
277	1.180	Leopoldo Cortines	Sexta	Alfoz de Lloredo	Zinc	320	24	4	64	1.280	00	38	40
751	4.621	Compañía Herrero	Segundo Resguardo	Camargo	Hierro	47.600	44	00	00	30.464	00	913	92
2.093	11.276	Ramón López Dóriga	Segunda Carolina	Liérganes	Idem	400	00	5	42	2.168	00	65	04
643	4.414	Orconera Iron Ore	Segunda Protectora	Riotuerto	Calamina	00	42	00	00	00	00	00	00
143	4.166	La misma	San Bartolomé	Villaseca	Hierro	00	00	00	00	00	00	00	00
401		Real Compañía Asturiana	San Roque	Idem	Idem	00	00	6	90	2.484	00	74	52
401		La misma	San Félix	Ruiloba	Blenda	360	37 á 40	5	42	1.084	00	32	52
527	1.008	Juan María Mazarrasa	Idem	Idem	Calamina	200	23 á 32	00	00	00	00	00	00
426		Real Compañía Asturiana	Santa Rosa	Tresviso	Idem	00	30	5	42	542	00	16	26
2.499	12.826	Sáez y Brvo.	Santa Marta	Alfoz de Lloredo	Idem	100	23 á 32	5	42	00	00	00	00
4.111		Real Compañía Asturiana	Segunda Martina	Puente Viego	Idem	00	00	5	42	00	80	600	51
503		Sociedad Providencia	Teresa	Udías	Idem	3.690	23 á 32	5	42	19.999	40	19	51
503		La misma	Torpeza	Tresviso	Idem	120	38	5	42	650	40	17	35
263	1.111	Sociedad Minas de Sofía	Idem	Idem	B ^a tierras	241	43	2	40	578	40	4.439	73
161	2.879	Compañía Minera de Setares	Tercer Resguardo	Villaseca	Hierro	70.575	50	00	68	47.991	00	00	00
509		Sociedad Providencia	Trinidad	Castro Urdiales	Idem	00	00	00	00	00	00	00	00
566	4.210	Antonio Lavín Casalis	Torrera	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00	00	00	00
236	3.808	Ricardo Shade	Undécima	Alfoz de Lloredo	Idem	00	00	00	00	00	00	00	00
225	884	Real Compañía Asturiana	Vulcano	Castro Urdiales	Hierro	4.490	48	68	68	3.053	20	91	60
894	4.691	Mellado y Compañía	Vaciadero	Udías	Zinc	00	00	00	00	00	00	00	00
302		Real Compañía Asturiana	Wery-Good	Voto	Hierro	6.450	45	5	42	3.870	00	116	10
2.637	13.028	Teodoro Ubierna	Venus	Reocín	Calamina	5.100	22 á 34	4	15	27.642	70	829	26
			Confianza	Alfoz de Lloredo	Idem	38	38	4	15	157	70	4	73

Números de Carpeta	Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integro del quintal métrico	IMPORTE total	3 por 100 del valor integro	
					Clase	Quintal métrico					Ptas.
2.637	13.028	Teodoro Ubierna	Confianza	Alfoz de Lloredo	Blenda	50	300	9	300	9	
278	1.741	Juan Dúbeda	Garza	Camargo	Hierro	3.034	1.911	57	1.911	57	
1.836	7.981	Isidoro Ruiz	Ontoria	Los Corrales	Calamina	150	813	24	813	24	
729	1.398	Real Compañía Asturiana	2.º Aumento á 1.ª	Valdáliga	Idem	110	596	17	596	17	
508	1.398	Sociedad Providencia	Teresita	Tresviso	Idem	80	433	13	433	13	
508	1.398	La misma	Idem	Idem	Idem tierras	120	288	8	288	8	
TOTAL								3.167.148	78	95.014	24

Importa el 3 por 100, noventa y cinco mil catorce pesetas veinticuatro céntimos. Santander 23 de octubre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON FERNANDO VALVERDE Y CAMPS, Juez de primera instancia de Villacarriedo.

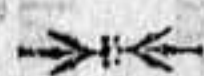
Hago saber: Que don Vicente Ruiz Hernández, vecino de Barcelona, ha promovido expediente para inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, entre otras, las fincas siguientes:

1.º En el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, pueblo de Eyles, una casa, número cuarenta y siete, en el barrio de la Calle, con un huerto á la trasera de la misma; linda la casa: por derecha é izquierda, herederos de María Herrero, y espalda el huerto; tiene una superficie como de ochenta metros cuadrados y se destina á habitación, cuadra y pajar: el huerto tiene una cabida como de un carro, y linda Norte Francisco Laso, Sur la casa, Este Casimiro Rodríguez y Oeste herederos de Lorenzo Cobo.

2.º Un prado cerrado sobre sí en la Llosa de Entubian, de cabida catorce carros treinta y tres centiáreas, y que linda por todos lados carreteras públicas.

Cuyas fincas le corresponden por herencia de su madre doña María Hernández y Hernández; y como en el Registro de la propiedad aparece un asiento á favor de doña María Hernández y Hernández, de dichas fincas, se llama á ésta, y por su fallecimiento á sus herederos ó causahabientes, así como á cualquiera otra persona que se crea con algún derecho, para que en el término de seis días comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo se llevará á efecto la inscripción solicitada.

Dado en Villacarriedo á treinta de octubre de mil novecientos seis.—Fernando Valverde.—Por su mandado, Fidel Riancho.



REQUISITORIA

DON BELISARIO DE LA CÁRCOVA Y RIAÑO, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Sando Pérez, de veinte años, soltero, labrador y vecino de Valdició (Soba), de cuyo pueblo se ausentó

el treinta de septiembre último, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de que preste declaración inquisitiva y se constituya en prisión provisional, que se ha decretado en sumario sobre disparo de armas de fuego y lesiones; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del referido procesado.

Dada su Ramales á treinta y uno de octubre de mil novecientos seis.—Belisario de la Cárcova.—D. O de S. S., Sergio Coca.

ANUNCIOS PARTICULARES

PÉRDIDA

Al vecino de Praves (Ayuntamiento de Hazas de Cesto) Generoso Blanco se le ha extraviado una vaca pequeña, color avellana, dando leche hacia cuatro meses próximamente, con un marco en un cuerno; como de seis años.

La persona que dé noticia de ella se le gratificará.

Hazas de Cesto 2 de noviembre de 1906.

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER